



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 261 (11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar el ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

La Directora General (E) de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre 2006, el Acuerdo 03 de 2007 y el Acuerdo 01 de 2008, y,

### CONSIDERANDO

Que el 27 de Febrero de 2009, la Orquesta Filarmónica de Bogotá expidió la Resolución 039, por medio de la cual se ordena la apertura del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria Danza.

Que la referida Resolución y el texto de la Convocatoria (anexo 1), se publicaron en la cartelera de la Sede Cultural Artística y de Escenarios y en la página Web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que en el Documento contentivo del Programa Distrital de Estímulos 2009, de la Convocatoria Danza 2009, se establecieron los requisitos generales y específicos del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”.

Que al cierre del término previsto para la inscripción de los interesados en participar en el Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, del Programa Distrital de Estímulos 2009, Convocatoria Danza y de acuerdo con lo consignado en el acta de cierre de la misma, se inscribieron en total diecisiete (17) propuestas, de las cuales nueve (09) quedaron inhabilitadas para continuar con el proceso de selección, por no cumplir con los requisitos específicos del concurso, por lo anterior, ocho (08) propuestas pasaron a evaluación de los jurados, tal y como se relaciona a continuación:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE PROPONENTES	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO
BCID 01	FUNDACIÓN LA ESPIRAL	JOSE IGNACIO TOLEDO ARANDA	
BCID 02	FUNDACIÓN CERO LIMITACIONES	MARLENE AZUCENA BEJARANO RODRIGUEZ	NO HABILITADO: Solo anexa dos hojas de vida del equipo artístico de 20 integrantes y no anexa certificaciones que permitan determinar experiencia mínima de cinco (5) años en la disciplina de cada uno de los integrantes de acuerdo a los términos de la convocatoria.
BCID 03	ARTÍFICE DANZA COMPAÑÍA	LEYLA CASTILLO BALLÉN	
BCID 04	DANZA Y MEDIA	JHON FERNANDO VELASQUEZ CEPEDA	
BCID 05	LA COMPAÑÍA	CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ RAMÍREZ	

Página 1 de 7





**RESOLUCIÓN N° 261**  
(11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar el ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE PROPONENTES	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO
BCID 06	PLEXUS	ARNULFO GAMBOA MEJIA	NO HABILITADO: Angela Yaneth Mesa Delgado (Bailarina) hace parte de la propuesta BCID 06 y BCID 13 inhabilitando a ambas propuestas de acuerdo a los términos de la convocatoria página 16 numeral 2 Quienes pueden participar Nota: “Cualquier integrante de la persona jurídica o colectivo sólo podrá inscribirse en un proyecto a este concurso. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos en los que se encuentre inscrito”. Cinco (5) de los integrantes, no anexan certificaciones que permitan determinar experiencia mínima de cinco (5) años en su disciplina (Nidia Camacho, Juan Felipe Pardo, Jenifer Lizcano, Edward Tamayo y Rocio Ramirez).
BCID 07	ASOCIACIÓN DE LICENCIADOS EN DANZA Y TEATRO	CARLOS ARTURO VARGAS RODRIGUEZ	NO HABILITADO: De la totalidad de integrantes cinco (5) no anexan hoja de vida (Ihan Betancourt, Yadira Villegas, Francisco Hlinestrosa, Ketty Valoyes y Freddy Cuesta), nueve (9) integrantes no anexan certificaciones que permitan determinar experiencia mínima de cinco (5) años en su disciplina, de acuerdo a los términos de la convocatoria (Martha Inés Sanchez, Martha Sandoval, Yadira Villegas, Jairo Fernando Paéz, Rómulo Pinzón, Etnit Pulido, Sonia Abaunza, Vicente del Castillo y Freddy Cuesta) y cuatro (4) de los integrantes anexan certificaciones que no permiten determinar experiencia mínima de cinco (5) años en su disciplina, de acuerdo con los términos de la convocatoria (Edelmira Massa, Ihan Betancourt, Ofelia Velasco, Carlos Arturo Vanegas).
BCID 08	EL TIEMPO EL ESPACIO EL ESPECTADOR(A)	CARLOS GUSTAVO MURCIA ROMERO	NO HABILITADO: De acuerdo a los términos de la convocatoria el proyecto se verifica a partir de la presentación de la totalidad de las hojas de vida del equipo artístico del proyecto, en el presente caso no se inscribió a la totalidad de los integrantes y consecuente con ello, no se adjuntan hojas de vida ni certificaciones de los mismos que permitan establecer cinco (5) años de experiencia artística en su disciplina. Ya que plantea realizar audición posterior para completar el equipo artístico.
BCID 09	COOPSINFONICA	SANDRA NAVARRETE	NO HABILITADO: De acuerdo con los términos de la convocatoria el proyecto se verifica a partir de la presentación de la totalidad de las hojas de vida del equipo artístico previsto para ejecutar el proyecto, en el presente caso, no se inscribió la totalidad de los integrantes y consecuente con ello, no se adjuntan hojas de vida ni certificaciones de los mismos que permitan establecer cinco (5) años de experiencia artística en su disciplina.
BCID 10	CIA OBJECTS-FAX / EL CONTRAGOLPE	RICARDO ROZO	
BCID 11	ASOCIACION CULTURAL ADRA	MARIA MARTA RUIZ	NO HABILITADO: Falta hoja de vida de uno de los integrantes (Emilse Cortés) y cinco (5) de los integrantes no anexan ninguna certificación que permita determinar experiencia mínima de cinco (5) años en su disciplina. (Carlos Latorre, Enrique Garzón, Claudia Mejía, Claudia Fonseca y Alberto Badal) y dos (2) de los integrantes anexan certificaciones que no permiten determinar experiencia mínima de cinco años en su disciplina, de acuerdo a los términos de la convocatoria (Helbert Antía y Jairo Cuero).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 261 (11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar el ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE PROPONENTES	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	ESTADO
BCID 12	FUNDACION CORRIENTE DE AIRE – FUNDAIRE	GUILLAUME ZACHARIE	NO HABILITADO: De acuerdo con los términos de la convocatoria el proyecto se verifica a partir de la presentación de la totalidad de las hojas de vida del equipo artístico previsto para ejecutar el proyecto, en el presente caso, no se inscribió la totalidad de los integrantes y consecuente con ello, no se adjuntan hojas de vida ni certificaciones de los mismos que permitan establecer cinco (5) años de experiencia artística en su disciplina.
BCID 13	PULSOS VITALES	JULIAN ALBERTO GARCÉS	NO HABILITADO: Angela Yaneth Mesa Delgado (Bailarina) hace parte de la propuesta BCID 06 y BCID 13 inhabilitando a ambas propuestas de acuerdo a los términos de la convocatoria página 16 numeral 2 Quienes pueden participar Nota: “Cualquier integrante de la persona jurídica o colectivo sólo podrá inscribirse en un proyecto a este concurso. La participación de cualquiera de los miembros en más de una propuesta inhabilitará la totalidad de los proyectos en los que se encuentre inscrito”. Y cinco (5) de los integrantes anexan certificaciones que no permiten determinar experiencia mínima de cinco años en su disciplina, de acuerdo a los términos de la convocatoria (Daniel Vargas, José Aristizabal, Camilo Carvajal, Camila Burgués y Gladys Clavijo).
BCID 14	COLECTIVO ESPACIO AMBIENTAL	MARGARITA ROA VARGAS	
BCID 15	QI PROYECT	ANASOL ESCOBAR	
BCID 16	COLECTIVO ASETAZ	JESSICA PAOLA SUAREZ	NO HABILITADO: Uno (1) de los integrantes anexa certificaciones que no permiten determinar experiencia mínima de cinco (5) años en su disciplina, de acuerdo a los términos de la convocatoria (Jessica Suarez).
BCID 17	ANDANTE DANZA CONTEMPORANEA	CAROLINA RODRÍGUEZ	

Que mediante Resolución No. 222 de 18 de Mayo de 2009, se acogió la recomendación efectuada por el Comité de Selección, designado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para seleccionar los jurados que evaluarán las propuestas del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, de la Convocatoria Danza 2009, el cual se conformó así:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
SOFÍA MEJÍA ARIAS	C.C. 52.158.130 de Bogotá
CARLOS MAURICIO BEJARANO CALVO	C.C 3.228.861 de Usaquén
ELBA TABURELLI	C.E. Temporal No. E178173



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 261 (11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar el ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

Que de acuerdo con lo previsto en el Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, del Programa Distrital de Estímulos 2009, Convocatoria Danza, el jurado otorgará un (1) único premio por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000).

Que mediante acta suscrita por el jurado el día nueve (09) de Junio de 2009, recomendó seleccionar como ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria Danza, a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, teniendo en cuenta los criterios de evaluación específicos para este concurso, tal y como se relacionan a continuación:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN	PUNTAJE
BCID 03	ARTÍFICE DANZA COMPAÑÍA	LEYLA CASTILLO BALLÉN	51.764.308 de Bogotá	98,67

Que en consecuencia la Orquesta Filarmónica de Bogotá, mediante el presente Acto Administrativo, acoge la recomendación efectuada por el jurado y ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria Danza.

Que para respaldar el desembolso objeto de la presente Resolución, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00242 del 24 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para la selección del ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria Danza, en consecuencia seleccionar como ganador a quien se relaciona a continuación y ordenar el desembolso del estímulo económico determinado como premio en favor del mismo así:

NO.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REPRESENTANTE	NO. DE IDENTIFICACIÓN	ESTÍMULO ECONÓMICO	NO. CDP
BCID 03	ARTÍFICE DANZA COMPAÑÍA	LEYLA CASTILLO BALLÉN	51.764.308 de Bogotá	\$ 30.000.000	D-00242

Página 4 de 7





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 261 (11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar el ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

**PARÁGRAFO 1º:** La Orquesta Filarmónica de Bogotá, tramitará el desembolso del estímulo económico antes ordenado, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento de la Convocatoria Danza 2009, previa certificación de cumplimiento expedida por la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

**PARÁGRAFO 2º:** La entrega del estímulo económico al ganador se realizará de la siguiente manera: **a) Un primer desembolso**, equivalente al **50%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para tal efecto. **b) Un segundo desembolso**, equivalente al **30%** del valor del premio, al vencimiento del primer mes de iniciada la creación, una vez expedido el concepto del seguimiento al proceso por parte de los designados de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, entrega y aprobación del informe de avance de actividades por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y **c) un último desembolso** por el **20%** restante, una vez culminadas las presentaciones artísticas, realizado el encuentro de socialización y la entrega del informe final del proceso de creación, informe financiero y registro audiovisual de la obra.

**PARÁGRAFO 3º:** El ganador se obliga a constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una póliza de **cumplimiento** por el **20%** del valor total del premio que le sea otorgado, vigente por el término de ejecución del proyecto y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía.

Adicionalmente el ganador deberá constituir a favor de la Orquesta Filarmónica de Bogotá una póliza de **responsabilidad civil extracontractual** por un total de **\$12.000.000**, que cubra los siguientes riesgos: **1) Por daños y lesiones** que causen a bienes y a terceros y las demás indemnizaciones que se puedan causar con objeto de la ejecución del evento por el **10%** por el término de ejecución y 4 meses más. **2) Gastos médicos** por **5%** por el término de ejecución y 4 meses más, contados a partir de la fecha de constitución de dicha garantía.

**PARÁGRAFO 4º:** Las garantías deberán tomarse dentro de los tres días siguientes a la fecha de la notificación del ganador y serán constituidas por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia.

**PARÁGRAFO 5º:** El ganador deberá cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria, específicamente las relacionadas con el Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, página 17 numeral 6. **Deberes específicos de los ganadores**, así como los deberes señalados en las condiciones generales página 11 y 12.

Página 5 de 7





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 261 (11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar el ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

**ARTÍCULO 2º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención la presente Resolución, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. D-00242 del 24 de Febrero de 2009, código presupuestal: 3-3-1-13-01-12-0509-00, Fomento de las Prácticas Artísticas.

**ARTÍCULO 3º:** Cuando la Orquesta Filarmónica de Bogotá tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el artículo primero de esta Resolución, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la Convocatoria Danza 2009, solicitará al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá su exclusión o no del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando una persona jurídica, agrupación o colectivo haya recibido el estímulo económico de que trata el artículo primero de esta Resolución, de manera anticipada, y no ejecute el proyecto premiado, se obliga a reintegrar a la Orquesta Filarmónica de Bogotá el valor recibido.

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo, explicaciones sobre el proceder del concursante; una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo que declare el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico.

**ARTÍCULO 5º:** Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, se tendrá como fecha límite el 15 de diciembre del año en curso.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de esta Resolución al representante de la persona jurídica, agrupación o colectivo seleccionado como ganador, advirtiéndosele que contra la misma no procede ningún recurso por la vía Gubernativa y comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución y del Acta de recomendación del jurado, en la cartelera de la Sede Cultural, Artística y de Escenarios ubicada en la Calle 39 Bis No. 14 – 46 y en la página Web, por el término de cinco (5) días hábiles.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Orquesta Filarmónica de Bogotá

## RESOLUCIÓN N° 261 (11 de Junio de 2009)

Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Jurado designado para seleccionar el ganador del Concurso Distrital Beca de Creación Interdisciplinaria – “Cuerpo y Otros Medios”, del “Programa Distrital de Estímulos 2009” de la Convocatoria Danza, y se ordena el desembolso del estímulo económico a favor del seleccionado.

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los once (11) días del mes de Junio de 2009.

  
**NELLY SUSANA TORRES NAVAS**  
Directora General (E)

Aprobó: Santiago Trujillo Escobar- Subdirector Cultural Artístico y de Escenarios  
Revisó: Margarita María Rúa A - Abogada Oficina Jurídica  
Diana Pescador B - Coordinadora área Convocatorias  
Elaboró: Yudy Norley Angulo González - Asistente área Convocatorias